



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

043-22  
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 MAY 2022

**VISTO:**

La Resolución N° 046/21 C.D. F.C.S. de fecha 2 de julio de 2021 y la Resolución N° 027/22 F.C.S. de fecha 23 de marzo de 2022, actuaciones obrantes en los Expedientes N° 019/20 - F.C.S. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que las actividades prácticas y teórico-prácticas esenciales y de modalidad presencial pendientes del 2020/2021 de las asignaturas de las carreras de grado y pregrado de la F.C.S. en aulas, laboratorios, gabinetes de simulación, comedor universitario, servicio de salud universitaria y CECOFE de la UNCA, hospitales, CAPS, y las de a campo al aire libre.

Que para el presente año lectivo se autorizó en ámbitos de la F.C.S. el dictado de clases teóricas, prácticas y teórico-prácticas bajo la modalidad presencial, asumiendo un protocolo de aula cuidada y segura para el manejo y control de la pandemia por COVID 19.

Que para todas las actividades modalidad presencial antes mencionadas, y los exámenes parciales de regularidad y/o promoción, el docente responsable de asignatura deberá consignar como Anexo a la Planilla de Planificación Académica 2022, el cronograma y comunicarlo con debida antelación a la Secretaria Académica de la Facultad.

Que los resuelvo de Resolución de referencia, han generado diferentes interpretaciones sobre su aplicación, y en consecuencia este Cuerpo estima conveniente la emisión del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria Virtual del 19 de mayo de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** el decisorio de la Resolución N° 046/21 C.D. F.C.S. y la Resolución N° 027/22 F.C.S., en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la recuperación de todas y cada una de las actividades esenciales de modalidad presencial y/o virtual que cada catedra prevea deberán realizarse bajo idéntica modalidad.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. Omar T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. N. BARRIONUEVO  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD